

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86
COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 11 de abril de 2024, de aprobación de modificación de la base 40.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, que regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones, quedando la nueva redacción de la siguiente forma:

Base 40. *Procedimiento de Concesión Directa*

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado, la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CIF	CRÉDITOS INICIALES
231	482	Subvención Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares	R2800840G	500,00
326	482	Subvención AMPA Ceip Villa de Cobeña	G80316359	500,00
334	482	Subvención Asociación de Mujeres de Cobeña	G80338841	1.000,00
337	482	Subvención Asoc. Tercera Edad San Cipriano	G80179252	1.000,00
341	48001	Subvención CDE Escuela Municipal de Cobeña	V85182137	45.000,00
341	48002	Subvención Cobeña Basket Sport	G87625992	20.000,00
341	48003	Subvención CDE Cobe Sport	G87265922	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cobeña, a 13 de mayo de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(01/7.341/24)

